



"Año de Commemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON, 27 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 3500- ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la inscripción a Primer año de la Educación Secundaria para el ciclo lectivo 2024 en la Provincia de Chubut;

Que es necesario adecuar la normativa vigente del procedimiento para asegurar la inscripción de ingresantes al 1° año de secundaria y la organización de ingreso de estudiantes al nivel, dentro del sistema educativo provincial en las escuelas sobredemandadas;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce a la EIB como una modalidad transversal del sistema educativo nacional;

Que la Resolución CFE N°119/10 aprueba el documento Educación Intercultural Bilingüe en el sistema educativo nacional;

Que la Ley VIII N°91 de Educación de la Provincia del Chubut en su Capítulo 5° define que "la Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los ciclos niveles y modalidades para garantizar el derecho constitucional de los pueblos indígenas y migrantes a recibir una educación respetuosa de sus pautas culturales";

Que la Ley V N° 69 reconoce a la bandera mapuche tehuelche como símbolo y emblema de las Comunidades Originarias de la Provincia del Chubut;

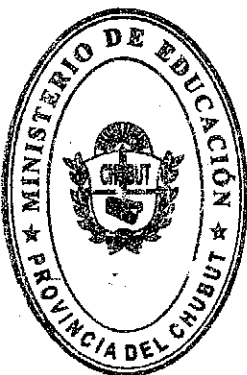
Que es necesario adecuar la normativa existente, dejando sin efecto la Resolución ME N° 695/22, para asegurar las condiciones de ingreso al 1° año de educación secundaria basada en principios de inclusión, equidad y justicia social; garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas de todos los aspirantes;

Que la inscripción será realizada por cada familia en forma online desde sus dispositivos electrónicos o bien por "Mesa de Ayuda" la cual se establecerá en cada Escuela del Nivel con personal de la institución idóneo y capacitado para llevar a cabo dicha tarea;

Que en ambos casos podrá completarse la inscripción con todos los datos solicitados, ingresando a los links por Región, que estarán habilitados a partir de día miércoles 04 de octubre de 2023 y hasta el día sábado 04 de noviembre del 2023;

Que para la asignación de vacantes en las escuelas sobredemandadas se

...//.



742



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

...2.

establecerá el ingreso en forma directa de las y los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I;

Que la Asesoría legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad del señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

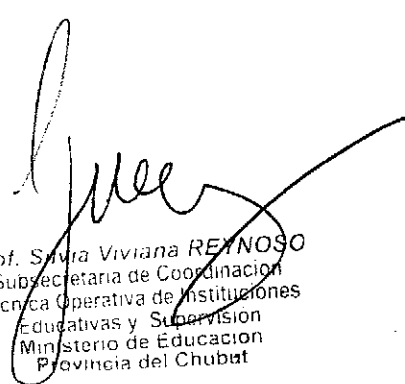
Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución ME Nº 695/22, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Aprobar e implementar el dispositivo de inscripción de ingreso al ciclo lectivo 2024 en la Provincia de Chubut.

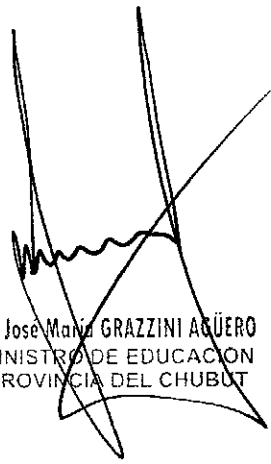
Artículo 3º: Llevar adelante el procedimiento de sorteo en las escuelas sobredemandas conforme el Anexo I.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones de Educación Secundaria Regiones I y V y Zonas Este, Oeste y Sur, a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, VI, a la Dirección General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.



Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

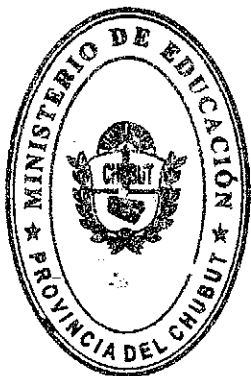


Sr. José María GRAZZINI AQUERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

ANEXO I



PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN 1° AÑO EN ESCUELAS SOBREDEMANDADAS:

ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA DE VACANTES:

- a) Hermanas/os de estudiantes.
- b) Hijas/os del Personal Docente y del Personal Auxiliar de la Educación.
- c) Abanderados y escoltas titulares de las banderas de ceremonia nacional, de la bandera provincial y de la bandera mapuche tehuelche.
- d) Estudiantes con certificado de discapacidad.

ASIGNACIÓN DE VACANTES POR DISPOSITIVO DE SORTEO:

742

- a) El Equipo Directivo en trabajo conjunto con la Supervisión Técnica de Nivel Secundario determinará, en base a la información recibida en el proceso de inscripción si la escuela es sobredemandada.
- b) La fiscalización de este proceso será realizada por la Supervisión Técnica Escolar de Secundaria y/u otra autoridad que la escuela considere necesaria (Comisión de padres, Cooperadora, Juez de Paz, etc.).
- c) Finalizado el sorteo de vacantes, cada escuela garantizará la publicidad de los listados definitivos de ingresantes a 1° año del 2024. Para ello podrá utilizar carteleras en sitios visibles, publicaciones en las redes sociales institucionales, etc.
- d) La Supervisión Técnica Escolar de Secundaria ofrecerá las vacantes disponibles a las o los estudiantes que no pudieron determinar su ubicación en el sorteo.
- e) Se realizarán dos (2) inscripciones completamente a cargo de la STES.

Prof. Silvia Viviana REYNOSC
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Dr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT